

ORIGEN

5711

Nº de ACTOR:

1. APELLIDO y NOMBRES: Becerra Romero NOMERES: Luis Alberto
 APODOS: El Peruano SEXO: MASC. EMBARAZA: FECHA NAC: 28/4/1938
 NACIONALIDAD: Peruano DOC. IDENT.: CI 6 595-285 EST. CIVIL.: CASADO
 ALTURA: 1,82 CUTIS: trigueño CABELLO: negro OJOS: pardos
 OTRAS SEÑAS PARTICULARES: Lunar grande de bajo mentón -
 2. Nº de hijos: 1 NIÑOS NAC. EN CAUTIVERIO:
 3. TRABAJABA EN: Martin, Amato y Cia SAIC Roque S Peña 637-6º piso
 ESTUDIABA EN: Facultad Tecnológica de Maedo
 4. MILITABA EN:
 5. DOMICILIO REAL: Madrid 3981 Barrio S. Alberto - S. Isidro Casanova

DATOS DEL HECHO:

6. FECHA: 28/4/76 HORA: 24 hs LUGAR: Madrid 3981 Barrio S. Alberto
 7. TESTIGOS:
 8. SEC. FAMILIARES O AMIGOS:
 9. LIBERACION de FAMILIARES. O AMIGOS:
 10. ROBO, SAQUEO, DESTRUCCION: SI -
 11. FUERZAS INTERVINIENTES:
 JURISDICCION POSIBLE:
 JURISDICCION REAL:
 Nº DE VEHICULOS: CARACTERISTICAS: Dodge -
 Nº DE PERSONAS 607 CARACTERISTICAS
 APODOS:
 12. CAMPOS EN QUE FUE VISTA LA VICTIMA:
 LO VIO: FECHA:
 TORTURA:

DATOS DEL DENUNCIANTE

13. APELLIDO y NOMBRES: Albornoz de Becerra Maria Cristina DOC. DNI 4556831
 14. DOMICILIO: Madrid 3981 Barrio San Alberto F. Casanova C.P. 1765
 VINCULO: esposa -
 15. TRAMITES JUDICIALES Y/O POLICIALES: Habeas Corpus de tramite en Juzgado de Moron -
 16. TRAMITES INTERNACIONALES: OEA: (NU:
 OTROS:
 17. CONEXOS:
 OBSERVACIONES:

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

/ /

Sello	Firma Jefe Of Secc
-------	--------------------

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen

Art 13 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad

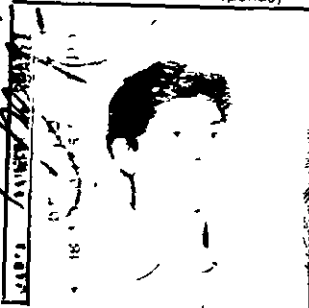
Art 47 - Ley 17.671

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE

RECERRA
Apellidos (si es mujer el de soltera)
Cezarolo Wis
Nombres

Clase J473 No 93003305

Sexo VARON MUJER D M ^{Sen} ^{Matti}
(tachar lo que no corresponda)



Impresion digito
pulgar derecho



Gerardo Bermea
Firma del interesado

2020 103

Nacido/a el 28 de Enero
de 1943 en Capital Federal
Part o Depto -
Provincia -
Nacion Argentina
C I N° -
Expedida por -

DOMICILIO

Calle Madrid
Ciudad I. Caballito
Part o Depto No 2981
Provincia de Matanza
Of Secc Identif Quenos Aires
Identificado el dia 8 / 9 / 00

sello

SC
Firma Jefe Of Secc
- 2 -

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado

Secretaria No

sello

Firma



Ministerio del Interior

* C E R T I F I C A D O *

-----La Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior-----

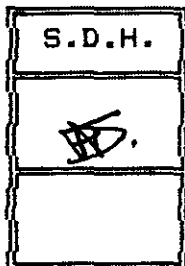
CERTIFICA

Que en los archivos bajo su custodia consta una presentación en la que se denuncia la desaparición forzada de la persona cuyos datos, así como las demás circunstancias, se consignan a continuación:

Archivo de radicación:.....*CONADEP*****
Número de legajo:.....*5711*****
Apellido paterno:.....*BECERRA*****
Apellido materno:.....*ROMERO*****
Apellido de casada:.....*****
Nombres:.....*LUIS ALBERTO*****
Fecha del hecho denunciado:.....*06/12/1976*****
Lugar de desaparición:.....*ISIDRO CASANOVA (PROV BS AS)***
Ultima fecha en que fue visto:.....*06/12/1976*****
Ultimo lugar donde fue visto:.*ISIDRO CASANOVA (PROV BS AS)***

-----Se deja constancia que la presente certificación reúne los requisitos formales necesarios en los términos de lo establecido en los artículos 2º y 5º de la Ley nº 24.321.-----

-----Buenos Aires, 14 de julio de 1995.-----



Handwritten signature

Trámite: 95/3930

MEMORANDUM AI NRO. 064/15

PRODUCIDO POR: AREA DE INVESTIGACION UNIDAD SECRETARIO SILVIA SAN MARTIN	PARA INFORMACION DE: AREA DIGITAL RODOLFO RAPPETTI
--	--

Asunto: Digitalización de legajos

BUENOS AIRES, 5 MAR. 2015

Se solicita la digitalización de la siguiente documentación en los legajos que se detallan a continuación.

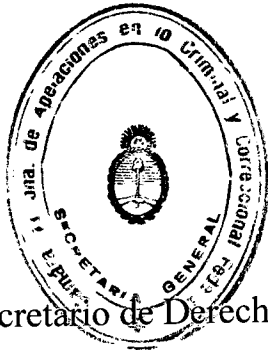
Solicitamos la devolución de la misma para su posterior envío al Area de Fondos Documentales.

- CONADEP 5711; LUIS ALBERTO BECERRA ROMERO
- CONADEP 2965 ; NILDA SUSANA SALAMONE


SILVIA SAN MARTIN
Investigación
Unidad Secretario
SECRETARIA DE DDHH

DIGIT C 5711

Poder Judicial de la Nación



Buenos Aires, 11 de febrero de 2015.

Al Señor Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

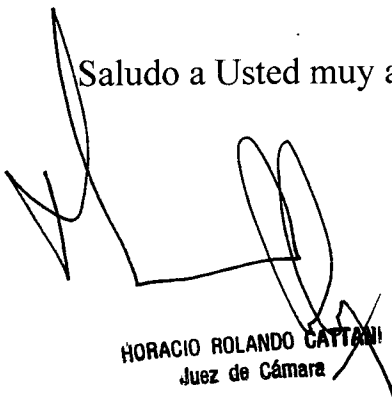
Dr. JUAN MARTÍN FRESNEDA.

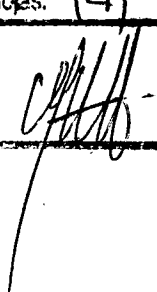
S. / D.

USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Ac. 70/98 C.C.C.Fed.) -sita en Avda. Comodoro Py 2002, 2° Piso, C.P. 1104, Capital Federal, T.E. nro.: 4032-7561-, en el expte. L. 136 caratulado "Luis Alberto Becerra Romero y otros", a fin de remitirle copia certificada de la resolución nro. 27/14-P (en tres fs.) dictada por este Tribunal en el legajo de referencia.

Saludo a Usted muy atentamente.


HORACIO ROLANDO CATTANI
Juez de Cámara

MESA DE ENTRADAS Dpto. de Coordinación Técnico Administrativo Secretaría de Derechos Humanos RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Fecha: 2 FEB. 2015 Hora:
Cantidad de fojas: (4)
Recibido: 

Poder Judicial de la Nación

Susana Marina Echevarria
SUSANA MARINA ECHEVARRIA
Secretaria General

Leg. 136 "Luis Alberto Becerra
Romero y otros".

Id 573

//nos Aires, 18 de septiembre de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Que este Tribunal continúa con las tareas tendientes a determinar el destino de aquellas personas cuyo paradero se desconoce y que han sido calificadas como "desaparecidas" durante el período 1976/1983, de conformidad con lo resuelto por la Resolución nro. 1/95.

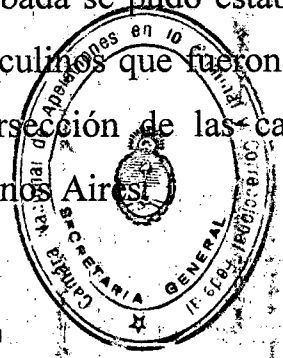
II. Que el presente caso corresponde a uno de los esqueletos que fueron exhumados a partir del año 1984, por tratarse de inhumaciones irregulares en distintos cementerios de la Provincia de Buenos Aires, y posteriormente se remitieron a la Asesoría Pericial de La Plata para su identificación.

Que entre los años 2002 y 2007, este Tribunal ordenó, por intermedio del Equipo Argentino de Antropología Forense (E.A.A.F.), la recuperación de los restos óseos depositados en esa Asesoría Pericial, con el objeto de proceder a su estudio. El conjunto de todos estos restos esqueléticos fue derivado al Servicio de Antropología Forense de la Morgue Judicial del Poder Judicial de la Nación.

Que en esta oportunidad, se trata de un esqueleto codificado como "IC N° 4", que fue exhumado del Cementerio Municipal de Villegas, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, y de acuerdo a la información recabada se pudo establecer que guardaba relación con uno de los 5 N.N. masculinos que fueron hallados sin vida el 31 de diciembre de 1976 en la intersección de las calles San Martín y Loyola, La Tablada, Prov. de Buenos Aires.

CERTIFICO que el presente es una copia fiel de su original

USO OFICIAL



239

Daniel Valladares
DANIEL VALLADARES
Prosecretario del

Que de la totalidad de los esqueletos recuperados procedentes de ese cementerio y de la evolución de la labor desarrollada, se dio cuenta en el Legajo nro. 6 y en ocasión de las diecinueve identificaciones logradas (vid. resoluciones nros. 11/00-P y 3/01-P –María L. Pappaterra de Mende-; 6/01-P –María A. Ibarbia y Juan C. Insausti-; 15/08-P –Modesto Quiñones-; 28/09-P –Laura A. Serra-; 29/09-P –Manuel Coley Robles-; 16/10-P –José R. Rizzo-; 27/10-P –José O. G. Fernández-; 28/10-P –José L. León-; 2/11-P –Carlos A. De Lorenzo-; 23/11-P –Camila E. Azar-; 24/11-P –Urbano López Fernández-; 30/11-P –Cecilia Rotemberg-; 2/12-P –Marcos Miguens-; 5/12-P –Carlos G. J. Williams-; 15/12-P –Silvia De Raffaelli-; 14/13-P –Carlos H. Barrionuevo-; 47/13-P –Raquel A. Sciarretta-; y 21/14-P –Adela C. Savoy-).

III. Que por otra parte, la reseña de la labor emprendida en los últimos años por esta Cámara en el marco de la “búsqueda de la verdad”, así como también la realización de comparaciones genéticas masivas efectuadas en “The Bode Technology Group Inc.” (“Bode”), y los estudios genéticos complementarios que fueron ensamblados en su totalidad por el Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular de la ciudad de Córdoba (L.I.D.M.O.), se encuentran detallados en distintos pronunciamientos del Tribunal.

IV. Que entre las identificaciones logradas en L.I.D.M.O., se encuentra la de Luis Alberto Becerra Romero.

Que en el informe pericial elaborado conjuntamente por el Equipo Argentino de Antropología Forense y el Servicio de Antropología Forense de la Morgue Judicial de la Nación, relativo a los restos esqueléticos identificados como “AP-IC-2253/03”, se destacan, en cuanto a la causa de muerte que “Las lesiones descritas en mandíbula, tórax,

CERTIFICADO que la presente es fotocopia fiel de su original

DANIEL VALLADARES
Prosecretario Jefe

SUSANA MARINA ECHEVARRIA
Secretaría General

miembros superiores e inferiores son compatibles con las producidas por impacto de proyectil de arma de fuego y tendrían entidad suficiente para haber sido causa del deceso...”; y en cuanto a las características antropológicas (sexo, edad y estatura), que se trata de una persona “...de sexo masculino de entre 30 y 40 años de edad y de 174,96 y 180,94 cm. de estatura...”, rasgos demasiado genéricos como para establecer un número reducido de hipótesis de identidad (vid. fs. 202/220).

Que el confronte producido por el L.I.D.M.O. entre las distintas muestras, óseas y sanguíneas, concluye que la probabilidad porcentual de parentesco “...es de 99,998%” (vid. fs. 192/201).

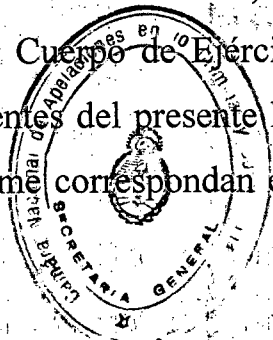
Que ello ha permitido establecer la identidad con el grado de certeza necesario de quien en vida fuera Luis Alberto Becerra Romero.

Que asimismo, a fs. 233/234 obra la presentación de su hijo, Gerardo Luis Becerra, quien se pone a disposición del Tribunal para los trámites atinentes a la identificación.

Que las constancias reunidas permiten establecer la relación entre el presente caso y el acta de defunción nro. 1515 B del año 1976, del Registro Provincial de las Personas, Delegación San Justo, Prov. de Buenos Aires (vid. copia certificada agregada a fs. 36/37 e informe de fs. 106).

V. Que finalmente, teniendo en cuenta que tanto el lugar donde fuera hallado el cuerpo sin vida –conforme el relato de los hechos efectuado-, como el Cementerio Municipal de Villegas, Isidro Casanova, Prov. de Buenos Aires, se encontraban comprendidos en jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército, corresponde remitir testimonios de las partes pertinentes del presente legajo al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que se estimen correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada

GERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de su original



"Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad...", que tramita por ante la Secretaría nro. 6.

VI. Por todo lo expuesto el Tribunal **RESUELVE**:

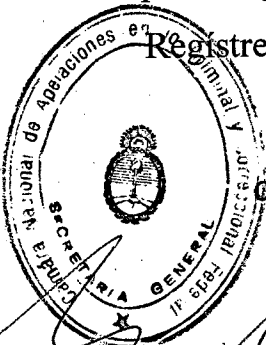
I) **DECLARAR** que la persona cuyos restos fueron exhumados del Cementerio Municipal de Villegas, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires -identificados como "AP-IC-2253/03"-, y cuyo fallecimiento fue inscripto en el Acta nro. 1515 B del año 1976, del Registro Provincial de las Personas, Delegación San Justo, es **LUIS ALBERTO BECERRA ROMERO**, sexo masculino, C.I.P.F.A. nro. 6.595.285, peruano, nacido el 28 de abril de 1938 en Lima, República del Perú, hijo de José Luis Becerra y Carmen Rosa Romero.

II) **DISPONER** la rectificación de la partida de defunción mencionada en el punto dispositivo precedente.

III) **HACER ENTREGA** a los familiares presentados de los restos mortales identificados, una vez determinado su lugar de inhumación. Asimismo, deberán conservarse muestras representativas de ellos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense.

IV) **EXTRAER TESTIMONIOS** de las partes pertinentes del presente legajo y remitirlos, mediante oficio, al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada "Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad...", del registro de la Secretaría nro. 6.

Regístrese y notifíquese. Fecho, cúmplase.



MARTIN IRURZUN

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de su original

DANIEL VALLADARES
Prosecretario Jefe

EDUARDO G. FABIAN

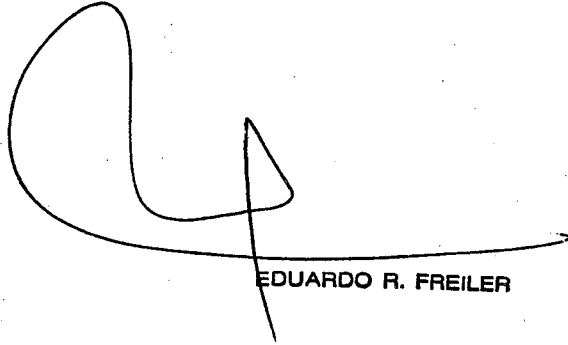
HORACIO BOLANDE CATTANI

Si M

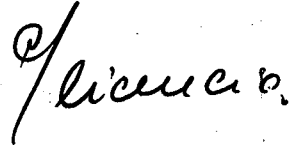
Expte. L. 136.-

Podex Judicial de la Nación

/// QUEN FIRMAS:

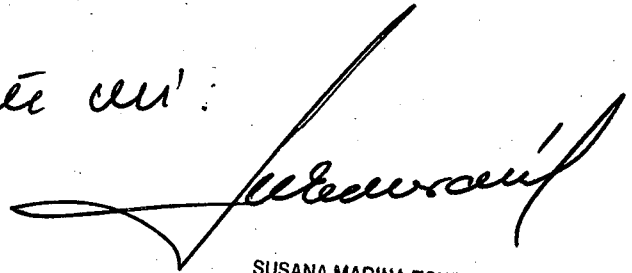


EDUARDO R. FREILER



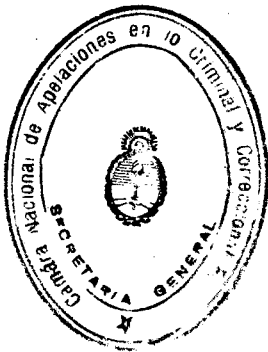
JORGE L. BALLESTERO

Ante mí:

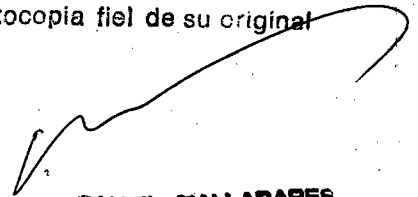


SUSANA MARINA ECHEVARRIA
Secretaria General

USO OFICIAL



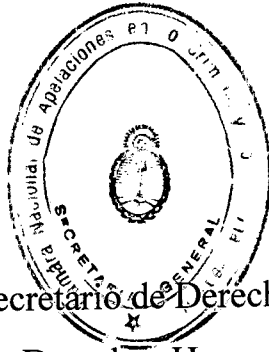
CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de su original



DANIEL VALLADARES
Prosecretario Jefe

DECRET C 2865
ID 7351

Poder Judicial de la Nación



Buenos Aires, *M* de febrero de 2015.

Al Señor Secretario de Derechos Humanos del Ministerio
de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Dr. JUAN MARTÍN FRESNEDA.

S. / D.

USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en mi carácter de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo
Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Ac. 70/98
C.C.C.Fed.) -sita en Avda. Comodoro Py 2002, 2° Piso, C.P. 1104, Capital
Federal, T.E. nro.: 4032-7561-, en el expte. L. 117/80 caratulado "Nilda
Susana Salamone (Cementerio Municipal de Avellaneda, a fin de remitirle
copia certificada de la resolución nro. 1/15-P (en tres fs.) dictada por este
Tribunal en el legajo de referencia.

Saludo a Usted muy atentamente.

HORACIO ROLANDO CATTANI
Juez de Cámara

RECIBIDO
Fecha **3/FEB/2015**
Mesa de Entradas
Secretaría de Derechos Humanos

SECRETARÍA DE ENTRADAS	
Dpto. de Coordinación Técnico-Administrativa	
Secretaría de Derechos Humanos	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
Fecha: 13 FEB. 2015	Hora:
Cantidad de folios: (14)	
Recibido: <i>[Signature]</i>	

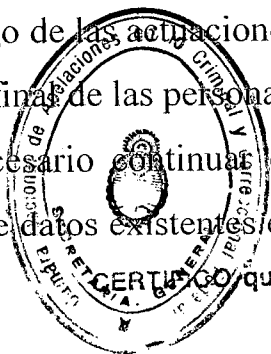
con lo encontrado en el cementerio; así como también, lo verificado en las llamadas "vaqueras" -donde eran inhumadas las personas sin identificar- en cuanto al lapso de tiempo de su utilización, que permitió establecer un rango cronológico estimativo de fechas mínimas y máximas de inhumación, son todas circunstancias detalladas en el informe de fs. 35/37, al que habremos de remitirnos por razones de brevedad.

Que el presente caso se encuentra comprendido en el denominado "Eje D", cuadrícula "D-I", donde el rango cronológico que se pudo establecer comprende la totalidad del año 1978 -01/01/78 al 31/12/78- (vid. fs. 900, Leg. 117).

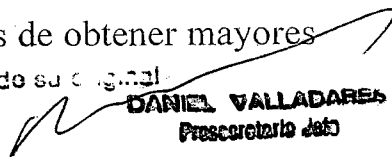
En consecuencia, habrá de considerarse el último día del rango de utilización señalado para la "vaquera", esto es, el 31 de diciembre de 1978, como la fecha del fallecimiento de Nilda Susana Salamone, a los efectos de la debida inscripción en el Registro.

VI. Que además, teniendo en cuenta que el lugar donde fueron hallados los restos, esto es, el Cementerio Municipal de Avellaneda, se encuentra comprendido en la jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército, corresponde remitir testimonios del presente legajo al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que se estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada "Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad...", que tramita por ante la Secretaría nro. 6.

VII. Que finalmente, y conforme lo manifestado por el Señor Juez a cargo de las actuaciones relacionadas con la búsqueda de la verdad y el destino final de las personas desaparecidas durante el período 1976/1983, resulta necesario continuar con las tareas tendientes a recabar la mayor cantidad de datos existentes en otras fuentes a los fines de obtener mayores



que la presente es fotocopia fiel de su original


DANIEL VALLADARES
Prosecretario del Jefe

precisiones en torno a las circunstancias de desaparición y muerte de la nombrada.

VIII. Por todo lo expuesto el Tribunal RESUELVE:

I) DECLARAR que los restos identificados con la sigla “**Av-DI-1**”, obrantes en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense y que fueron exhumados del denominado Sector 134 del Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pertenecen a quien en vida fuera **NILDA SUSANA SALAMONE**.

II) ORDENAR la inscripción ante el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, de la defunción de **NILDA SUSANA SALAMONE**, sexo femenino, L.C. 5.995.779, argentina, nacida el 12 de junio de 1949 en la Ciudad de Córdoba -Distrito Capital-, Provincia homónima, hijo de Arcángel y Nicolasa Zárate, considerando como fecha de fallecimiento –a los efectos de su registro- el 31 de diciembre de 1978, debiéndose indicar el lugar de la muerte donde fueron hallados sus restos mortales, esto es, el Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

III) HACER ENTREGA a la Sra. María Eugenia Guevara de los restos mortales identificados, una vez determinado el lugar de inhumación. Asimismo, deberán conservarse muestras representativas de ellos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense.

IV) EXTRAER TESTIMONIOS de lo obrado en el presente legajo y remitirlos, mediante oficio, al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada

Quárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad, del registro de la Secretaría nro. 6.




FINO que la presentada se fije

en su original

DANIEL VALLADARES
Prosecretario de la

Poder Judicial de la Nación


JUDITH M. AMBRUNE
PROSECRETARIA DE CAMARA

L. 117/80 "Nilda Susana Salamone - (Cementerio Municipal de Avellaneda, Bs. A.). ID 7351

///nos Aires, 4 de febrero de 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

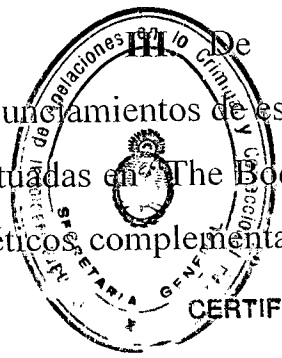
I. Que este Tribunal continúa con las tareas tendientes a determinar el destino de aquellas personas cuyo paradero se desconoce y que han sido calificadas como "desaparecidas" durante el período 1976/1983, de conformidad con lo resuelto por la Resolución nro. 1/95.

II. Que los antecedentes del presente legajo remiten a los trabajos efectuados en el Sector 134 del Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de donde se exhumaron 336 esqueletos (vid. exp. nro. 49.614 "Yavico, Alfredo - Denuncias/incumplimiento de deberes de funcionario público -art. 249 C.P.-", del Juzgado Penal nro. 6 de La Plata).

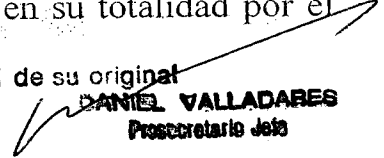
Que la manera en que se fueron sorteando los distintos obstáculos, así como también la evolución de la labor desplegada, son todas circunstancias de las que se dejó constancia en ocasión de anteriores identificaciones (vid. Legajo nro. 117 y sus 78 Anexos).

III. De igual forma, ha sido detallada en numerosos pronunciamientos de esta Cámara, la reseña de las comparaciones genéticas efectuadas en "The Bode Technology Group Inc." ("Bode"), y los estudios genéticos complementarios que fueron ensamblados en su totalidad por el

USO OFICIAL



CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de su original


DANIEL VALLADARES
Prosecretario Jefe

Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular de la ciudad de Córdoba (L.I.D.M.O.).

IV. Que entre las identificaciones logradas en L.I.D.M.O., se encuentra la de Nilda Susana Salamone.

Que en el informe pericial y el escrito presentados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, relativos a los restos esqueléticos identificados como "Av-DI-1", se destaca, en cuanto a las características antropológicas (sexo, edad y estatura), que se trata de una persona "...de sexo femenino, de estatura promedio entre 162 cm y 168 cm, que murió a una edad estimada de entre 25 y 35 años", rasgos demasiado genéricos como para establecer un número reducido de hipótesis de identidad (vid. fs. 1/15 y 24/27).

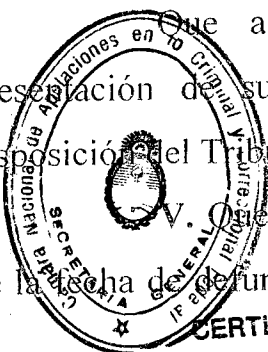
Que a su vez, se indica que la causa de muerte es "osteológicamente indeterminada", si bien se observan lesiones "perimortem" (ocurridas alrededor de la muerte de la persona) en el cráneo ("*trazo fracturario lineal incompleto...que se inicia detrás del cóndilo occipital izquierdo y se extiende hasta la protuberancia occipital*").

Que el confronte producido por el L.I.D.M.O. entre las distintas muestras óseas y sanguíneas, concluye que la probabilidad porcentual de parentesco es "...de 99,99997%" (vid. fs. 16/23).

Que ello ha permitido establecer la identidad con el grado de certeza necesario de quien en vida fuera Nilda Susana Salamone.

Que asimismo, a fs. 29/31 se encuentra agregada la presentación de su hija, María Eugenia Guevara, quien se pone a disposición del Tribunal para los trámites atinentes a la identificación.

V. Que por otro lado, las dificultades para el establecimiento de la fecha de defunción por la falta de registros adecuados que coincidan



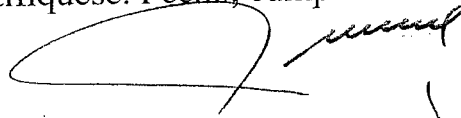
CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de

DANIEL VALLADARES
Prosecretario Jefe

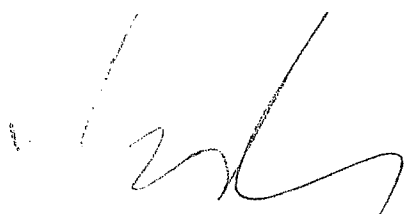
Poder Judicial de la Nación

V) **CONTINUAR** con las tareas que permitan recabar la mayor cantidad de datos existentes en otras fuentes a los fines de obtener mayores precisiones en torno a las circunstancias de desaparición y muerte de Nilda Susana Salamone.

Regístrese y notifíquese. Fecho, cúmplase.



MARTIN IRURZUN



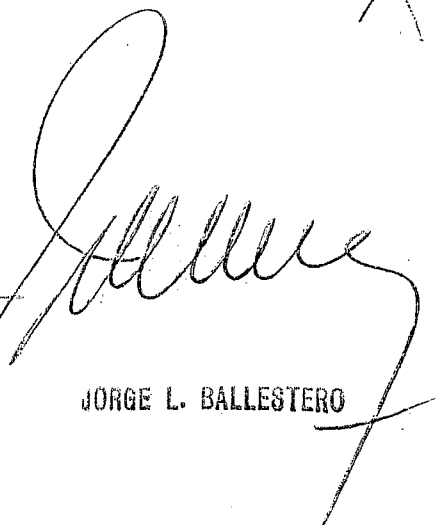
EDUARDO G. FASOLI



HORACIO ROLANDO CATTANI

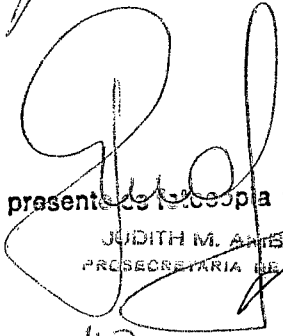


EDUARDO R. FREILER



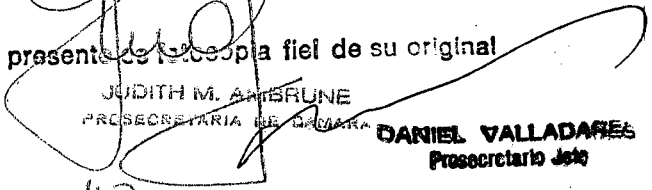
JORGE L. BALLESTERO



mi: 

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original

JUDITH M. AMBRUNE
PROSECRETARIA DE CAMARA

 DANIEL VALLADARES
Prosecretario Jefe

USO OFICIAL